

**CUERPO CÍVICO Y VOLUNTARIO DE RECREACIÓN
HISTÓRICA Y DE GUARDIA CEREMONIAL DE LA
REPÚBLICA DE LA BOCA**

“LEGIÓN ITALIANA”
“VOLUNTARIOS DE LA BOCA”

REGLAMENTO INTERNO

REGLAMENTO INTERNO

Reglamento de la Agrupación “Legión Italiana” a tenerse en cuenta, en todo lo relativo a la participación de la “Legión Italiana-Voluntarios de La Boca”, en hechos de recreación histórica y como “Cuerpo Cívico Voluntario de Recreación Histórica y de Guardia Ceremonial de la República de La Boca”. Así como los integrantes fundadores y agregados, con las jerarquías y cargos.

- I. CREACIÓN:** La Agrupación “Legión Italiana” es totalmente apolítica y apartidaria, teniendo a su cargo el dar forma al grupo de recreación histórica. Estaba conformada en sus tiempos iniciales por los señores: Rubén Granara Insúa como Presidente, Marcelo J. Fantuzzi y Sergio Groppa como Coordinadores primero y segundo respectivamente, y como Consejeros Norberto Lassalle, César Puliafito, Luis Viladevall, Ariel Leston y Carlos Romualdo, formándose además un cuerpo de Asesores, constituido por los demás integrantes del grupo recreado junto a otros que aporten conocimientos o colaboración, y como Adherentes las personas que determine la Fundación Museo Histórico de La Boca y la República de La Boca. Seguidamente se le dio conformación institucional con cargos específicos, que serán aclarados en su apartado.
- II. SERVICIO:** El cuerpo “Legión Italiana-Voluntarios de La Boca” como Guardia de la República de La Boca, es plenamente de servicio voluntario y cívico, no pudiendo ninguno de sus integrantes pretender algún cobro o emolumento por sus servicios o participación en ella. Tampoco esta permitido a los integrantes del Cuerpo, que hasta el día de la presente aceptación del reglamento no integraren otra organización similar, hacerlo sin requerir la debida autorización al Comando.
- III. ESTRUCTURA INSTITUCIONAL:** La estructura, como queda expresado en las firmas del Acta, tiene su base en la “República de La Boca”, conformándose la Agrupación “Legión Italiana”, de la que dependen los tres entes detallados seguidamente: a- Grupo de Recreación Histórica Legión Italiana; b- Subcomisión de Estudios Históricos sobre las Legiones Italianas, con sede en el Museo Histórico de La Boca; c- Sitio Web de la Legión Italiana a cargo del Instituto Ítalo-Argentino de Historia, Genealogía y Heráldica.
- IV. DEPENDENCIA:** Se debe tener en claro que la Agrupación se debe a la República de La Boca y a la Fundación Museo Histórico de La Boca, que le da cabida, sede y provee parte del equipo. En el caso de necesidad, la República de La Boca se reserva solicitar a los integrantes del Cuerpo, alguna contribución voluntaria, para solventar gastos comunes.
- V. ESPÍRITU:** Se remarca la condición de “Cuerpo Cívico Voluntario”, como bien aclaraba el Gobernador del Estado de Buenos Aires, Dr. Don Carlos Tejedor, en una arenga a los Cívicos (incluida la Legión Italiana), ante la guerra civil inminente contra las fuerzas nacionales en 1880: “*Ser guardia nacional en un pueblo libre es un honor; Vosotros sois más que eso, ¡sois Voluntarios!*” (Gutiérrez, E. “La muerte de Buenos Aires”, p.114, y Tejedor, C. “La Defensa de Bs. As.”, ambos escritos de 1880-81). Con esto se explica el espíritu de la Legión Italiana, diverso a las fuerzas de línea y guardia nacional.
- VI. CONFORMACIÓN HISTÓRICA:** Estos Cuerpos Cívicos Voluntarios, siempre se creaban en base a una Comisión, incluso en plenos tiempos de guerra, disponiéndose para el estudio fotos de varios escritos contractuales de las legiones entre 1852 y 1861: Italiana, Española, Alemana, Suiza, etc., en donde se determinan sus cláusulas y disposiciones particulares de cada caso. La Legión Italiana surgida en 1843 en Montevideo, se basaba en una Comisión en la que Garibaldi era uno más, aunque al comienzo la dirección del Cuerpo de combate estuvo a cargo consecutivamente de otros jefes luego desplazados: Mancini y Vacarezza, ocupando el cargo finalmente Garibaldi y luego Susini. Las diversas Legiones Italianas al servicio de Buenos Aires tienen un período que se remonta a 1828 y 1829 (con antecedentes en los cívicos de Buenos Aires desde 1814 al menos), continuados estos cuerpos voluntarios en Río Grande y

Montevideo de 1836 a 1851 y recommenzado en Buenos Aires de 1852 hasta 1880 sin intervalos, con un sucesivo grupo voluntario desde 1889, derivado en la última Legión Italiana de servicio entre 1895 y 1902, desde entonces no volvieron a conformarse unidades de ese género, para servicio local, hasta la recreación de la Legión Italiana como guardia de la República de La Boca en 2009.

- VII. ORGANIZACIÓN:** La Legión Italiana-Voluntarios de La Boca, se deberá organizar en la *Plana Mayor* (que incluye el Comando, las Banderas, el Bandín de Música y los necesarios Ayudantes, Ordenanzas y Asistentes) y la *Compañía* (dividida en dos “medias compañías” –secciones- y éstas a su vez en dos “cuartas de compañía” –pelotones-). Llegado el caso se verá de sumar una segunda compañía. Al mismo tiempo, de ser necesario se podrán sumar otras secciones especiales para diversas funciones y con variadas estructuras. En sus comienzos, en el año 2009, el Cuerpo se organizaba sólo como la Plana Mayor de la Legión Italiana, dividida en dos secciones: Comando y Fusileros.
- VIII. CARGOS:** Los integrantes de la Agrupación Legión Italiana, dependiente de la Fundación antes expresada, son todos iguales, a la usanza garibaldina, pero hay jerarquías o cargos que equivalen a cargas. Los cargos son: un Presidente, un Vicepresidente, dos Coordinadores, un Secretario, un Tesorero, cuatro Vocales-Consejeros y un conjunto voluntario de Integrantes y Adherentes. Los rangos honoríficos para la estructuración del Cuerpo Cívico de Ceremonial “Legión Italiana-Voluntarios de La Boca”, toman valor ante los hechos específicos de su función, como ocurría con los cuerpos cívicos, en absoluta contraposición, a los militares de línea o de guardia nacional de su tiempo.
- IX. REUNIONES:** Se deberá realizar en el cuartel de la Legión, al menos una reunión mensual de los integrantes o del comando, para acordar temas referidos al Cuerpo.
- X. RANGOS:** La estructura de jerarquías o rangos y funciones del cuerpo (diferente a cargos), los cuales son ad-honorem y reconocidos por la República de La Boca, deberá conformarse inicialmente de la siguiente manera: la jefatura con dos o tres comandantes con los rangos de coronel, teniente coronel y mayor. Los oficiales son capitán, ayudante mayor (primero y segundo), teniente (primero y segundo), ayudante y subteniente (primero y segundo), finalmente alférez, siendo designados de todos esos rangos los necesarios. Los suboficiales son sargento de brigada, sargento primero, sargento segundo, cabo primero y cabo, designándose los que se requiriesen; los demás integrantes tendrán el rango de voluntarios, diferenciándolos como: distinguidos, veteranos y reclutas, que ocupan las especialidades de fusileros, rifleros o carabineros, portabanderas asistentes y portaguiones, asistentes y ordenanzas, tambores y músicos, zapadores, enfermeros, vivanderos, vivanderas o cantineras, etc., que sean necesarios. De acuerdo a la cantidad de integrantes, algunos de los rangos y funciones mencionadas podrían quedar vacantes o aumentarse con otros nuevos. Ante una formación del cuerpo en donde no se encuentre presente ninguno de los oficiales o suboficiales, u otra situación así lo requiriese, se designará de manera provisoria un suboficial (cabo o sargento) o un oficial (subteniente o ayudante) que será definido “en comisión”, designado interinamente por el comando entre los voluntarios presentes con más experiencia y capacidad de mando, rango que ostentará mientras dure la ceremonia o recreación.
- XI. TRIBUNAL DE HONOR:** ante temas de gravedad institucional, se establecerá un tribunal de honor, integrado por todos los oficiales y suboficiales del cuerpo que estén presentes.
- XII. UNIFORME DE VOLUNTARIOS Y SUBOFICIALES:** El *uniforme de formación, servicio y batalla* de los voluntarios (de cualquier especialidad) y suboficiales (sargentos y cabos), se compone de: camisa o blusa garibaldina roja, de cuello, puños apuntados, cartera y tapas de bolsillos verdes, con 8 botones de latón, de los cuales irán 4 en la cartera del pecho, 2 en las tapas frontales y 2 en los puños. La misma será de generosa amplitud, para portar debajo abrigo y ser cómoda en su uso, hecha indistintamente en brin, paño, gabardina, sarga, lienzo o material similar y usado en la

época. Estas blusas podrán, según se determine, llevarse fuera o dentro del pantalón. Debajo de la garibaldina siempre se portará camisa blanca con corbatín de cinta negra o pañuelo negro o de cuero negro, que será visible por llevar el primer botón de la blusa garibaldina abierto, dejando espacio para el corbatín o moño. Pantalón de color azul oscuro con franja verde. De común acuerdo puede usarse como ceñidor una faja del mismo tono azul del pantalón, en el caso de llevarse la blusa dentro del mismo. Kepí rojo con franja verde y vivo blanco, barbijo o barboquejo negro de suela sujetado por dos botones de latón (con el escudo Argentino o lisos o con emblema naval u otro), visera de suela, pudiendo tales kepíes llevarse cubiertos por fundas blancas sin argelina. Los sargentos deberán llevar como distinción en la parte superior del brazo diestro, galones de cinta amarilla, en ángulo de 45° y cada lado de 20 cm de largo, con la punta hacia arriba, dos el sargento 1° (separados por media pulgada) y uno el sargento 2°. Los cabos 1° llevarán dos galones blancos o amarillos paralelos en el antebrazo diestro, naciendo oblicuamente del puño al codo, los cabos 2° o cabos simples usarán uno sólo. El correaje es de cinto negro con cartuchera negra cazadora al frente y bayoneta a la izquierda, pudiendo llevar además los suboficiales hasta subtenientes, el llamado “sable de sargento” (tipo “gallo” o “briquet”), los sargentos con dragona blanca. Los zapatos serán de cuero negro con cordones como se detalla en su apartado. Con referencia al abrigo, el mismo quedará pendiente para el futuro, y deberá ser de esclavinas azules (pudiendo también ser capotes con esclavina o ponchos con cuello volcado y cartera de botones de latón, siempre de paño azul o gris). El *uniforme de cuartel y fajina* es de sencillas camisas rojas con destaques en verde o plenamente rojas con sólo pañuelo verde¹, pantalón azul (o blanco o gris como versión de verano), sin vivo alguno en todos los casos, pañuelo o cinta verde o negra como corbatín, el kepí del uniforme de batalla o gorra cuartelera de los mismos colores, el correaje y calzado como el anteriormente descrito, como abrigo el mismo ya dicho o simples ponchos azules, grises o particulares variados. En batalla como abrigo no podrán llevar poncho puesto, sino el mismo enrollado pasando por el hombro izquierdo y atado del lado derecho. En cuanto a los uniformes de gala, de estilo bersaglieri, queda a determinarse en el futuro, lo mismo que los referidos al período anterior a 1836 o pre-garibaldino.

XIII. UNIFORME DE OFICIALES: Los subtenientes y grados equivalentes usarán el mismo uniforme de las tropas mencionadas en el anterior artículo, con la distinción de llevar el kepí con galón y alamar de oro, propio de su rango, los alféreces lo tendrán con sólo galón de plata en lugar de vivo blanco, usando los primeros sus sables con dragonas doradas, mientras los segundos con dragonas plateadas. Los oficiales desde teniente para arriba, usarán como *uniforme de gala y batalla*, chaqueta dolmán roja con cuello y puños apuntados verdes, galones oro en los puños o nudo húngaro, cordones de trencilla al frente, la misma puede llevarse abierta o cerrada, debajo chaleco azul o blanco con faja roja, pantalón azul marino con franja verde, amarilla para comandantes, siendo los abrigos posibles, capotes, las esclavinas de la tropa o capas de oficiales (grises o azules). Los kepíes de color rojo mordoré o grana con franja verde y galones dorados, barbijo de suela negra o trencilla dorada, sujetos por botones como los de la tropa, con la cornetita de cazadores de latón al frente. Cinturón negro con sus tiros de sable o tahalí, siendo éste el arma principal y distintivo de su función, estando reglamentado el uso de revólver en funda negra con tapa. El *uniforme de diario y cuartel* se compondrá de blusa garibaldina abierta al frente con 6 botones visibles sobre la cartera verde, 2 en las tapas frontales y 2 en los puños, cuello verde, los puños verdes apuntados, tapas de bolsillos en verde, todo con vivos blancos, incluso en los hombros y espalda; aunque también tienen permitido el uso de la misma blusa de la tropa, con o sin vivo blanco, mientras el pantalón de cuartel puede ser el mismo antes descrito u otro azul marino sin vivo alguno (o uno blanco o gris sin vivo en verano), opcionalmente faja roja, los kepíes son los mismos que en el uniforme de gala o similar sin la cornetita

¹ Desde 1852 (otras pruebas indicarían que desde 1846) había para cuartel unas blusas azules con apliques o vivos verdes, o completamente azules (ACN-X).

o gorras cuarteleras, y lo mismo referido al correaje, como abrigos ponchos azules o rojos. Con respecto al calzado en cualquier caso es de zapatos o botines negros acordonados o botas negras. Las graduaciones se establecen en los galones oro horizontales del kepi (1 subteniente y ayudante, 2 teniente y ayudante mayor, 3 capitán, 4 mayor, 5 teniente coronel, 6 coronel), admitiéndose galones en los puños. En el caso del Coronel, podrá usar uniforme rojo o azul, como se determine. En cuanto a los uniformes de gala, de estilo bersaglieri, quedan a disposición de los oficiales para determinarse en el futuro, lo mismo que los referidos al período anterior a 1836 o pre-garibaldino.

XIV. USO DEL UNIFORME: de acuerdo a disposiciones del Comando, se permitirá a los voluntarios el rescate de las blusas y kepies otorgados en consignación por la República de la Boca. Los nuevos incorporados al cuerpo podrán adquirir las prendas del uniforme, o al comienzo recibirán prendas provisorias. Estos uniformes de la Legión Italiana, sólo podrán vestirse en ocasiones oficiales y establecidas por la República de La Boca, quedando a consideración del Comando las penalizaciones a la infracción de este artículo. No se debe agregar ningún elemento al uniforme, sin la previa autorización del comando, incluido en esto hasta las escarapelas. El uniforme estará siempre presentable y limpio y se llevará de la manera apropiada y con el respectivo decoro.

XV. UNIFORME DE VIVANDERAS: Por su especial condición, se establece separadamente el uniforme de las cantineras o vivanderas. Blusa o chaquetilla roja, con apliques verdes o pañuelo verde al cuello, con o sin vivos o galones blancos, falda azul larga, debajo pantalones oscuros metidos en botas o botines negros, cinto o faja, kepi similar al de la tropa o gorrete cuartelero de iguales colores, o sombrero negro de estilo bersaglieri. Portarán un morral con provisiones y cantimplora (o un pequeño barrilito colgado en bandolera).

XVI. EQUIPO: Se agrega como parte del equipo de tropa, mochila, manta gris o similar, cantimplora o caramañola del período y morral de loneta blanca.

XVII. BANDERAS: Las 3 banderas que deberá portar el cuerpo son: A) la bandera propia de la Legión Italiana-Voluntarios de La Boca, que será de tres colores verticales, verde, blanco en doble espacio y rojo, y sobre el paño blanco la inscripción "Legión Italiana - Voluntarios de La Boca" y debajo la corneta de cazadores en oro con dos ramas de laureles, acompañada la bandera por corbata verde con flecos de oro². B) la bandera de la Legión Italiana Valiente de 1853, que era la Argentina con el escudo del Estado de Buenos Aires en el centro³. C) La bandera de la República de la Boca, que es la misma de la República de Génova. Otras enseñas pueden portarse como banderas menores o guiones de la unidad, siendo la principal una verde con la corneta de cazadores en amarillo, usada por la Legión Voluntarios de la Libertad desde 1861 y la bandera diseñada por Garibaldi en Montevideo en 1843⁴.

XVIII. ARMAS: En los tiempos reales de las históricas Legiones Italianas, es importante aclarar que siempre recibieron mejor armamento que los cuerpos de línea, los demás voluntarios y la guardia nacional. Concretamente de 1842 a 1853 prevaleció en la Legión el uso de fusiles de chispa (sin descartar pocos de fulminante). Desde enero de 1853 fueron reemplazados por fusiles de fulminante lisos y cierta cantidad de rifles

² La tricolor fue usada ya en tiempos de Garibaldi en Montevideo, al menos desde 1848. Aquí también fue usada repetidas veces, no como bandera oficial. También la leyenda puede estar escrita en italiano y sumarse otra inscripción de ser necesario.

³ Tres fajas, celeste, blanco y celeste, con flecos de oro, y en el centro el escudo de rico recamado, con las armas del Estado (el escudo de la provincia de Buenos Aires) bordadas de oro en su contorno oval, adornadas como orla por los laureles y banderas argentinas saliendo de cada lado, al pie dos cañones dorados cruzados y por timbre el sol de oro naciente, La moharra o punta del asta era de plata, el asta era forrada de verde con galón de plata enroscándose por ella, bajo la moharra pendían dos cordones de plata con borlas y una corbata o cinta de seda verde que llevaba el siguiente lema en italiano "Con questa bandiera vincerei" y debajo "Buenos Aires, 16 Aprile 1853". La bandera para el período anterior a 1836, será la argentina con el escudo de la ciudad de Buenos Aires, propio de los cuerpos cívicos del tiempo.

⁴ La bandera de la Legión diseñada por Garibaldi en 1843, era negra, de forma rectangular con flecos negros, con el Vesubio en erupción, todo al natural, con la siguiente leyenda superando al volcán en letras de oro "HAZAÑA DEL 8 FEBRERO DE 1846" de manera horizontal en la parte superior, y agrega bajo esta leyenda de manera arqueada "REALIZADA POR LA LEGION ITALIANA", finalmente en el centro de forma horizontal, pasando por encima del humo o erupción del volcán esta leyenda "A LAS ORDENES DE GARIBALDI".

fulminante (no menos de 60). En 1861 los anteriores rifles de bala maciza fueron sustituidos por rifles miniè llamados “carabinas Vincennes” en cantidad relevante. En 1865 se generalizó el uso del rifle y del fusil rayado a fulminante para todas las compañías de las dos legiones principales. Finalmente luego de 1870 aparecieron los Remington Rolling Block y luego otros similares desde 1874 (Martini-Henry 71, Tabatiere 67, Mauser 71, Sharps 59, etc.). El cuerpo recreado “Legión Italiana” usará para el período 1842-1870 fusiles de avancarga, de chispa lisos o de fulminante lisos (o rayados), bayonetas, sable briquet o recto de tipo policial o gallo para los suboficiales y hasta subtenientes, bayoneta o machete o sable de tropa de infantería para músicos y otros voluntarios no fusileros, sables de oficiales y revólveres para los mismos, pudiendo ser preferentemente estos últimos en recreaciones a partir de 1850 modelos del revólver Colt Navy de fulminante (u otros también de pistón tipo Colt, Remington, etc.); desde 1859 se puede sumar el revólver sistema Lefauchaux modelo simple acción Naval 1854 calibre 12 mm y el revólver sistema Lefauchaux modelo doble acción 1858 calibre 12 mm. Luego de 1870 el cuerpo portará armas propias de las legiones italianas del período, por lo cual se armará de fusiles Remington con sus bayonetas (otros fusiles podrían ser aceptados, tales Tabatiere 67, Mauser 71, etc.) y para oficiales revólveres Smith & Wesson calibre 44 American modelo 1869, o calibre 44 Russian en los modelos de 1871, 1873, 1874 o 1878, pudiendo optar el oficial por seguir usando modelos de fulminante o Lefauchaux, u otros revólveres de fuego central de la época. En situación de combate los suboficiales, podrán portar además de los fusiles, revólveres o pistolas en fundas como los oficiales.

XIX. REGLAMENTOS: La Legión Italiana se regirá en base al “*Reglamento para el ejercicio y maniobras de los regimientos de infantería de la Confederación Argentina, Buenos Aires 1846*”. Tomado el mismo con más laxitud, por el hecho de ser un cuerpo voluntario de infantería ligera, equiparable a la milicia cívica y no un cuerpo de línea. Como soporte para ciertas funciones se dispone del “*Tratado del Tiro de Fusil*” del capitán de cazadores franceses Des Bordeliers de 1842 (Traducido en ese año por el teniente coronel del regimiento Soria, Don Juan González y Arcaina) que establece con claridad las órdenes de tiro con fusil de fulminante, sirviendo como anexo al reglamento de 1846. Se agregan los reglamentos de la República de Venecia de 1848, tales el “*Regolamento Organico della Guardia Civica Veneta, Venezia 1848*” y el “*Regolamento d’Esercizio per le Truppe d’Infanteria Veneta, Venezia 1848*” (Venezia 1848), similares al “*Estratto del Regolamento per l’esercizio e le evoluzioni della fanteria di linea 1838, Regno di Sardegna e Piemonte*” (Torino 1838). También importante es el “*Regolamento per le Truppe di Fanteria del Granducato di Toscana, approvato da S. A. I e R. il Granduca li 29 novembre 1852. Firenze nella stamperia granducale 1853*” (Firenze 1853), que establece variantes en el disparo con fusil de fulminante. Todos estos sirven para las estructuras de las compañías, las órdenes en italiano, la organización en combate, diversos toques de tambor, etc. Para las funciones de infantería ligera se recomienda “*Reflexiones sobre la organización y táctica de la infantería y de la caballería ligera, por el Conde De La Roche-Aimon, 1819*” (reglamento francés traducido en Madrid en 1819), y el “*Tratado de táctica para la infantería ligera publicado por orden de la Regencia de las Españas, 1814*” (Cádiz).

XX. LIBRO DE ACTAS: Deberá llevarse un libro de actas con los listados oficiales de la Legión Italiana, en el cual se anotarán las reuniones y las determinaciones y medidas que se tomen, referidas al cuerpo cívico y sus actividades, así como inventarios de equipos y otros efectos. Tal libro será denominado “Libro de Actas de la Legión Italiana-Voluntarios de La Boca”. En el mismo serán anotados legalmente los rangos de cada integrante del cuerpo.

XXI. LIBRO O LIBRETA DEL CUERPO: También se deberá llevar, a cargo de alguno de los oficiales un libro menor con las anotaciones referidas a temas operativos del cuerpo, así como también la lista de integrantes con sus rangos y especialidades, y la organización de cada compañía o fracción del cuerpo, siendo llamado tal libro o libreta “*Libro dei Ruoli d’Ordinanza e Piedilista della Legione Italiana - Guardia della*

Repubblica della Boca". Como todos los cuerpos, también deberá llevarse un álbum de fotos como muestra de su historial.

- XXII. INVENTARIO:** Se deberá hacer un inventario del equipo que aporte La Boca, que estará en el depósito del cuerpo, con los equipos del mismo. Al mismo tiempo sería beneficioso la confección de un inventario de armas, personales o aportadas por La Boca, muy útil para analizar de cuales se dispone para cada período. En él se incluiría, tipos de fusiles, por ejemplo si cada fusilero tiene un Remington (usado desde 1871), un Tower (usado hasta 1853) y un fusil o rifle de fulminante (usados de 1852 a 1880), para cuales hay bayoneta, también si se dispone de otros fusiles como Mauser 71, Tabatiere 67, etc., y lo mismo relativo a armas blancas y de fuego cortas.
- XXIII. MARCHAS:** Se establecen como las marchas propias de la Legión Italiana-Voluntarios de La Boca, Guardia de la República de La Boca, las siguientes: 1) "Inno di Garibaldi" compuesto en Italia en 1858 por Alessio Olivieri (letra de Luigi Mercantini) y ejecutado por las bandas musicales de los garibaldinos en la península y por los llegados para las campañas de Cepeda, Pavón y posteriores; 2) "Fratelli d'Italia" compuesto en Italia en 1848 con letra de Goffredo Mameli y música de Michele Novaro; 3) "El Tala" compuesta en 1854 por el capitán Giribone durante el combate de El Tala (San Pedro, Bs. As.); 4) "La Bandiera Tricolore" compuesta en 1848 con letra de Francesco Dall'Ongaro y música de Cordigliani; 5) "Fanfara dei Bersaglieri" música de Peter Hertel y letra de Paul Taglioni, compuesta en 1858 en Berlín, publicada en Milán en 1864⁵; 6) "La Mariannina", polca popular a ritmo de marcha tocada en las cargas a bayoneta de la Legión Italiana en 1880; etc. Todas marchas propias de las Legiones Italianas y de su tiempo. También se podrán ejecutar marchas napoleónicas tan presentes en el historial italiano.
- XXIV. CALZADO:** No pueden usarse como calzado, ni mocasines, ni otro tipo de zapatos con costura superior a modo de mocasines, debiendo usarse sólo zapatos clásicos de cordones, o abotinados de cordones, o borcegués o botas cortas. El calzado debe ser de color negro. También están vedadas las zapatillas y alpargatas. Los zapatos autorizados podrán ser de suela o base de goma, siempre que esta no sea extremadamente visible por el diseño de la misma (suelas dentadas y otras similares de gran espesor que claramente demuestran ser de goma).
- XXV. OBJETOS VARIOS:** Queda excluido el uso de anteojos que no tengan el armazón propio de los usados en el período a recrearse. Lo mismo en lo que respecta al uso de teléfonos celulares, pudiendo ser llevados de manera no visible en el bolsillo del pantalón. Al mismo tiempo no están permitidos los relojes de pulsera, debiendo usarse en su lugar relojes de bolsillo, y en el caso de necesitar los relojes de pulsera, por no disponer de otros, deberán ser llevados de manera no visible en los bolsillos y no ser exhibidos. Lo mismo se aplica a otros objetos de uso posterior a 1900.
- XXVI. UNIFORMES EN CONSIGNACIÓN:** Con referencia a los equipos que la República de la Boca entregare a los voluntarios, sin costo alguno para los mismos, en el caso de que tales voluntarios decidieran retirarse del Cuerpo de manera definitiva, deberán devolverlos a la Intendencia de la Legión Italiana, sita en el Cuartel Legionario del Museo de La Boca. Se tendrán en cuenta los casos especiales, en base a los servicios prestados y gastos hechos por el voluntario.
- XXVII. INCORPORACIÓN AL CUERPO Y REGLAS PARA FUSILEROS:** Para la incorporación a la Legión Italiana, sólo se exige ser persona de bien y tener interés en los fines y principios institucionales. En el caso de menores de edad, con el permiso y acompañados por alguno de sus padres. Sobre las Incorporaciones de fusileros o rifleros: las mismas estarán a cargo de los oficiales y suboficiales, de ellos dependerá la aceptación al cuerpo de fusileros de aquellos aspirantes que reúnan las siguientes condiciones:
- a) Ser mayor de edad.

⁵ También apodada Flik-Flok, compuesta por Peter Ludwig Hertel (Berlín 1817-1899) y Paul Taglioni (Viena 1808-Berlín 1884), publicada en 1858 en Berlín y en 1864 en Milán, siendo adoptada por el Cuerpo de Bersaglieri.

- b) En preferencia pero no excluyente, pertenecer a alguna Institución y/o Polígono de Tiro.
- c) Para el caso de portar armas posteriores a 1871, acreditar Cedula de Legítimo Usuario (CLU. Renar).
- d) Aquellos aspirantes que posean o no CLU, pero que no estuvieran familiarizados con el manejo de armas de Avancarga y Pólvora Negra, deberán previamente realizar una introducción al uso de estas armas, para lo cual se designa a los Sargentos la tarea de instruir al personal mencionado.

XXVIII. SEDE DEL CUERPO: El cuartel y base de la Legión Italiana se encuentra en la sede o Palacio de Gobierno de la República de La Boca y de la Fundación Museo Histórico de La Boca, sito en Almirante Brown 1399, esquina Lamadrid, del barrio de La Boca, debiendo realizarse allí las ejecuciones de “Orden Cerrado” y “Prácticas de Formación”, como forma de atraer la atención de los conciudadanos, de lo contrario se hará expresa mención en tiempo y forma. Mientras los temas referidos a la “Instrucción de los fusileros o rifleros” se llevaran a cabo en el Tiro Federal de Lomas de Zamora, Sector Avancarga y Pólvora Negra, no quedando excluido otro Polígono o Tiro Federal a determinarse.

XXIX. NORMAS DE SEGURIDAD: Tales normas que rigen en el desarrollo de eventos y recreaciones históricas son las detalladas a continuación:

- 1.- Todos los participantes del evento tomarán las máximas precauciones de seguridad en el uso de cualquier tipo de armamento, con el fin de garantizar la total integridad de los demás participantes, del público, de las instalaciones y del medio ambiente.
- 2.- Todo participante que utilice cualquier tipo de arma deberá estar plenamente entrenado y capacitado para el uso seguro de la misma.
- 3.- Solamente se podrán disparar las armas de fuego en el Campo de Batalla y sólo durante la recreación de la batalla, en los actos en que así haya sido previsto o en los lugares indicados para las demostraciones.
- 4.- Cuando se disparen armas de fuego se tendrá especial cuidado de no hacerlo en dirección al público. En los actos solemnes las salvas de fusilería se realizarán a suficiente distancia del público, con el fusil apoyado en el hombro y en un ángulo de 45° sobre la horizontal. En este caso y en combate se tendrá especial cuidado que las baquetas se hallen alojadas en sus baqueteros o fuera del cañón del arma, los Oficiales o Suboficiales a cargo tendrán especial cuidado de esta observación.
- 5.- En los combates cuerpo a cuerpo solamente se golpearán las armas blancas entre sí con la parte plana de la hoja, nunca con el filo. Se debe tener presente que la fractura de una hoja de sable o bayoneta puede hacer que sus fragmentos salgan despedidos pudiendo causar daño a personas o animales del entorno.
- 6.- Si, como consecuencia del combate, sea necesario golpear armas, con independencia del tipo que sean, dichos golpes se harán de tal manera que su intensidad sea la adecuada para no dañar en lo más mínimo las armas.
- 7.- Nunca se dejará un arma (blanca o de fuego) fuera del control de la persona o personas que la manejen, cuidado que debe extremarse ante la presencia de niños. En el caso de formar pabellón con los fusiles se dejará una consigna para su vigilancia.
- 8.- Queda terminantemente prohibido la puesta en manos del público de cualquier arma, salvo en aquellas situaciones en que el recreacionista tenga un amplio control de la situación (como la de posar con personas del público para fotografías).
- 9.- Durante la recreación del Combate queda terminantemente prohibida la presencia de menores de 18 años en el campo de batalla, salvo los mayores de 10 años que representen un rol de no combatientes, como tambores, músicos o asistentes. Estos menores estarán bajo el estricto control de sus padres o tutores y plenamente integrados a la organización de una unidad militar.
- 10.- Queda terminantemente prohibido el consumo de alcohol u otro tipo de drogas con antelación a cualquier acto en el que se ha de portar armas.
- 11.- Todo recreacionista que vaya a participar como jinete deberá estar ampliamente entrenado y capacitado para el seguro y correcto manejo de su cabalgadura.

12.- En los desfiles y actos el personal responsable extremará la vigilancia en la distancia entre los caballos y la Infantería o el público.

13.- Se deberá reducir al mínimo la presencia de personas no combatientes en el campo de batalla (cantineras, lavanderas o mujeres que seguían a los ejércitos en campaña) ya que son un peligro potencial al que se exponen a causa del rápido avance o retroceso de las unidades durante el combate. Las mismas deberán, durante el combate, situarse en las zonas próximas al público o bien en la retaguardia.

14.- Tanto el uniforme como el armamento y equipo debe guardar la mayor fidelidad con lo utilizado en su tiempo evitando aditamentos personales que no se correspondan con la historia y manteniendo la uniformidad con los camaradas de unidad.

15.- El uniforme se debe usar con dignidad y decoro, conservado limpio y planchado, con los correajes y zapatos lustrados y los elementos metálicos pulidos.

XXX. GRADOS O RANGOS: Algunas jerarquías o grados y funciones a tenerse en cuenta para la conformación del Plantel Básico de la Plana Mayor y sus Compañías. *JEFES:* coronel, teniente coronel y sargento mayor –mayor- (pueden ser efectivos, graduados o agregados)⁶; *comandante* (es un capitán efectivo pero con tarea de mayor graduado). *OFICIALES:* capitán (capitán mayor o comandante, capitán simple, capitán ayudante, de órdenes, administrativo, de inspección, efectivo, graduado, agregado, capellán, médico cirujano, oficial maestro de banda); *teniente primero* (ayudante mayor 1º y 2º como asistentes del coronel y del mayor, de órdenes, secretario, efectivo, agregado, de almacén, médico practicante mayor, farmacéutico o boticario, oficial primer director de banda); *teniente segundo* (secretario, efectivo, agregado, de almacén, médico practicante segundo, farmacéutico o boticario, oficial director de banda); *ayudante, subteniente primero y subteniente segundo* (de bandera, agregado, músico subdirector de banda, médico practicante, farmacéutico o boticario, etc.); *alférez* (de bandera, fusilero, de plana mayor, aspirante o cadete, etc.). *SUBOFICIALES:* *sargento de brigada* (equiparable a un suboficial mayor o abanderado), *sargento primero y sargento segundo* (distinguido, instructor, furriel, abanderado, armero, de compañía, tambor mayor, tambor de órdenes, músico, etc.); *cabo primero y cabo* (distinguido, armero, de compañía y cuarta –escuadra o pelotón o sección-, tambor de órdenes, músico, etc.). *VOLUNTARIOS:* *distinguido, veterano, recluta* (comprendiendo las especialidades de fusilero, cazador, rifleo o bersagliere, zapador, portabandera asistente y portaguión, músico, ordenanza o asistente, enfermero, vivandero, etc.).

XXXI. ASCENSOS: Los mismos serán determinados por el Comando, presidido por el Coronel Rubén Granara Insúa e integrado por todos los oficiales y suboficiales presentes. Los jefes, oficiales y suboficiales podrán proponer los ascensos, de acuerdo a su desempeño, para que el Comando luego tome las determinaciones del caso. Ante la propuesta de una lista, la decisión final corresponde al Coronel. Para el ascenso a cabo, y de allí a grados superiores, se deberá tener, además de las condiciones para el mando y conocimiento del arma, equipo propio completo.

XXXII. BAJAS: Todo integrante del Cuerpo Legión Italiana, que por un año, contados desde su ingreso o desde su última participación, no estuviere presente en ninguna actividad programada, será dado de baja de la lista de Legionarios, mientras tanto será considerado “reservista”, a menos que pida adelantadamente la baja. Es fundamental la presencia en el Día de La Boca (23 de agosto), como acto central de la Legión y en las recreaciones históricas y combates.

XXXIII. FUNCIONES DE GRADOS O RANGOS Y SUS ARMAS: Las funciones propias de cada rango en la actualidad, se especifican seguidamente. *JEFES:* *Coronel*, es el comandante nominal, delegando el comando efectivo en el teniente coronel, debiéndose tener en cuenta sus observaciones e indicaciones, siendo su arma el sable. *Teniente Coronel*, es el jefe y comandante efectivo de toda la unidad, pudiendo ser llamado Coronel por ser teniente coronel efectivo pero coronel graduado, siendo sus

⁶ Los rangos *efectivos* son los portados con todos los atributos del mismo, los *graduados* son los oficiales de rango menor pero que usan el grado inmediatamente superior, los *agregados* son oficiales no establecidos en la cadena de mando, pero que honoríficamente ostentan el mismo.

armas sable y revólver. *Sargento Mayor* (Mayor), es el comandante tercero en el mando de la unidad, a cargo de la organización y administración del Cuerpo, siendo sus armas sable y revólver. **OFICIALES:** *Capitán*, es el oficial jefe de las Compañías e incluso de las Secciones, puede tener a su cargo la comisaría, la conservación de los reglamentos, documentaciones de la unidad y la intendencia, siendo sus armas sable y revólver. *Teniente Primero y Segundo*, es el oficial a cargo de la sub Jefatura de cada compañía o de cada media compañía, o la Jefatura de las medias compañías o secciones, puede ejercer el teniente 1° las funciones de ayudante mayor 1° o 2°, según su antigüedad, haciendo de asistente respectivamente del coronel o del teniente coronel y del mayor, siendo sus armas sable y revólver. *Ayudante*, es un oficial equiparable a los subtenientes y que cumplen funciones de asistentes y secretarios del coronel, estando armados de sable. *Subteniente Primero y Segundo*, o también llamados “de bandera”, es el principal oficial a cargo de portar las banderas de la unidad, siendo su arma el sable y optativamente el revólver. *Alférez*, es el oficial abanderado de base, que pueden ser jefes de fusileros o sub jefes de una de las medias compañías o secciones, o de los pelotones, siendo sus armas el sable de infantería con dragona plateada, estando autorizados en batalla al uso de fusil con bayoneta y revólver en la funda indicada. **SUBOFICIALES:** *Sargento Brigadier* (sargento 1° de brigada), es el jefe de los suboficiales, pudiendo ser el abanderado junto a los subtenientes, sus armas son el fusil con bayoneta y el sable de sargento (tipo “gallo”). *Sargento Primero*, es el principal de los suboficiales al comando de los pelotones, siendo el encargado de la instrucción de la tropa, en especial de los fusileros, pudiendo además ser armero, inspector de armas y furriel, por lo cual es el encargado de los lugares de alojamiento de la tropa, llevará y pasará lista de la misma, tendrá además cuenta o inventario de equipos, uniformes, armas, municiones, etc., siendo sus armas el fusil con bayoneta y el sable de sargento (tipo “gallo” o “briquet”). *Sargento Segundo*, también tendrá al comando alguno de los pelotones, actuará de furriel asistente del sargento 1°, cumpliendo además la tarea de armero e instructor, sus armas son el fusil con bayoneta y el sable de infantería “briquet” o sable de sargento. *Cabos 1° y Cabos*, son los jefes o sub jefes de los pelotones, pudiendo asistir a los sargentos en la instrucción de la tropa, son sus armas el fusil y bayoneta. Está permitido a los suboficiales portar en batalla revólver o pistola. **VOLUNTARIOS:** que pueden ser distinguidos, veteranos y reclutas, se organizan en *Fusileros Distinguidos* que son aquellos voluntarios rasos que por ser fundadores o por méritos o conocimiento del tema sean elevados a esa categoría, quedando liberados de toda ocupación ajena al servicio de las armas y cercanos al rango de cabo, sus armas fusil y bayoneta. *Fusileros*, son los voluntarios que conforman los pelotones de la unidad, sus armas fusil y bayoneta o carabina, entre ellos habrán veteranos y reclutas. *Portabanderas Asistentes*, serán voluntarios salidos de algunos de los pelotones, designados los necesarios para asistir o reemplazar a los subtenientes de bandera, en caso de ausencia de ellos, debiendo estar armados en esa función, de bayoneta o sable de infantería o machete o daga. *Portaguiones* saldrán de las filas de alguno de los pelotones, llevará el guión de su sección o media compañía o compañía, provisoriamente, correspondiente a uno de los sargentos, el mismo consiste en una lanceta o vara de 183 cm de largo (6 pies de acuerdo al reglamento de 1846) y el banderín será un cuadrado de 60 cm de lado (2 pies, ídem), de tela verde con la corneta de cazadores en el centro en amarillo y el número de sección o compañía en igual color en el centro de la corneta. *Ordenanzas y Asistentes*, podrán formar en las compañías o en la plana mayor y tendrán a su cuidado los libros de reglamentos y el libro interno del cuerpo, así como de otros elementos de la unidad, reportando ante el oficial que cumpla las funciones de ayudante mayor y ante el sargento furriel, pudiendo portar el guión provisoriamente. *Asistentes de Comisaría* (Intendencia o Comisaría) y los *Municioneros* (del Parque), a cargo de los elementos respectivos. Los *Músicos* (tambor, pífano, etc.) ejecutarán los toques de órdenes y las marchas propias del cuerpo. De los mencionados: Portaguiones, Ordenanzas, Asistentes, Asistentes de Comisaría, Municioneros y opcionalmente los Músicos, deberán armarse de bayoneta o machete o daga o sable corto de infantería. Los

Zapadores cumplirán con su función específica, armados de hacha larga y machete. De igual forma los *Enfermeros* y *Vivanderos*, además de las *Vivanderas* o *Cantineras*, cumplirán con sus funciones desarmados. Por último los *Agregados*, civiles o cívicos para tareas variadas, aunque no estén plenamente incorporados en la unidad. En el caso de adherirse al cuerpo una Banda de Música o bandín, ya constituida separadamente, portarán sus uniformes, siempre que se ajusten a la época, o recibirán otros del estilo de la unidad e irán desarmados.

XXXIV. DE LAS FRACCIONES DE LA UNIDAD Y SUS JEFES: cada Compañía de dividirá en dos Medias Compañías o Mitades de Compañía (secciones), definidas como Primera (derecha) y Segunda (izquierda), a cargo de los oficiales designados. Cada Media Compañía se dividirá a su vez en dos Cuartas de Compañía o Pelotones, a cargo de sargentos o los que se indiquen para sustituirlos. Quedará a cargo de cada jefe de Mitad de Compañía o sección, reunir y convocar a su grupo, estar al tanto de su instrucción y buscar nuevos elementos para acrecentarlo. Quienes comanden las Cuartas de Compañía o Pelotones, serán quienes de manera directa procurarán reunir a su pelotón en el mayor número posible, ante cada requerimiento, siendo los instructores naturales de los mismos.

XXXV. ARMAMENTO ESPECIAL DE OFICIALES: En cuanto al armamento a usarse quedó bien expresado en artículos anteriores, pero es necesario hacer una especial nota al referido armamento de los oficiales (capitanes, tenientes y subtenientes). Además de la espada o sable de oficial y eventualmente revólver, es permitido en ciertos casos el uso de fusil o carabina en situación de combate, en base a los datos siguientes: desde 1700 fue reglamentado el uso de fusiles entre los oficiales en toda Europa, especialmente en las compañías granaderas y cazadoras, muchos son los ejemplos que pueden citarse al respecto⁷. Esa práctica reglamentaria fue cayendo en desuso a fines de ese siglo. Sin embargo en ciertas ocasiones fue restablecida la práctica, fuera de reglamento, y para casos de defensa de una fortificación o barricada, existiendo pruebas de su aplicación⁸.

XXXVI. LISTA OFICIAL DE LOS MIEMBROS FUNDADORES, de la “Legión Italiana-Voluntarios de La Boca”, conformando el “Cuerpo Cívico de Recreación Histórica y de Ceremonial de la República de La Boca”. La eventual calidad de honorario libera de las obligaciones ejecutivas de cualquier índole. Tal lista se estructura especificando las

⁷ Ejemplos: en el *Imperio de Austria* fue reglamentario el uso de fusiles con bayoneta y espada, en los oficiales de las compañías de granaderos desde al menos 1700. En el *Imperio Ruso* ocurrió igual, llevando los oficiales las municiones en una cartuchera colgada de bandolera forrada de paño rojo con vivos de oro. En el *Reino Unido de Gran Bretaña* se reglamentó al menos desde 1768 la misma norma para oficiales de granaderos, pero también para oficiales de infantería ligera e incluso de fusileros, hasta el rango de capitán inclusive, llevando las municiones en cartucheras en bandolera blanca como la tropa. En el *Reino de Francia* el reglamento de 1763 decretó un fusil para oficiales de 1,30 m con bayoneta, manteniendo como en los casos relacionados la espada propia del rango. En el *Reino de Cerdeña-Piamonte* también se estableció desde al menos 1750-1760, que los oficiales de granaderos y de infantería ligera y cazadores debían llevar espada y fusil con bayoneta, costumbre todavía vigente en 1799. En la *República de Venecia* desde al menos 1715 se estableció el mismo armamento para los oficiales subalternos de diversas unidades, como ser de los batallones suizos, de tropas ultramarinas “schiaivoni” (dálmatas, istriano-croatas, montenegrinos, albaneses y griegos) fueran tanto batallones regulares como irregulares, incluyendo la compañía de guardias “carabinieri”, entre los oficiales de bombarderos ocurría lo mismo ocasionalmente cuando llevaban mosquete corto y también en otras fuerzas ligeras e irregulares, en todos costumbre decaída en 1788. En el *Reino de España* se establecía esta costumbre por el reglamento de Carlos III de 1768, para los oficiales de todas las compañías de infantería, incluso desde 1787 para los sargentos que portaban entonces alabarda, quedando esta disposición sin efecto desde la reforma de 1796. Al Cuerpo de Miñones del Río de La Plata 1806, se le determinó para oficiales subalternos sable, pistola y carabina. Los ejemplos serían casi infinitos.

⁸ En el Reglamento de Infantería de 1846 (Buenos Aires), se deduce que los suboficiales y oficiales adscriptos a la instrucción del recluta, lo harán con las armas de dotación de la tropa. En el sitio de Buenos Aires de 1852-1853, hay menciones concretas a oficiales porteños (tenientes y subtenientes), armados de fusiles o carabinas además de sus sables y armas cortas, esto entendido como algo no reglamentado, pero usado en momentos de combate, especialmente al defender una posición o cantón. En Italia es conocido un hecho ocurrido durante la batalla de Novara de 1849, entre las fuerzas piamontesas y las austríacas, reflejado en el cuadro de Ferrari (1850), en el cual batidos los soldados piamonteses, sólo restaron para la defensa final un conjunto de oficiales, los jefes armados de espada, como el alférez con la bandera, los restantes oficiales (capitanes, tenientes y subtenientes) permanecen armados de espada de oficial y fusil con bayoneta, del modelo francés 1840 y siguientes, algo más corto que el normal de tropa. En la guerra de Venecia contra Austria 1848-49, con frecuencia los oficiales de ciertos Cuerpos de Voluntarios Vénetos llevaron sable briquet y fusil con bayoneta, al igual que muchos oficiales de la Guardia Cívica Véneta portaron sable de oficial y fusil con bayoneta. También es conocido el hecho de que Garibaldi en la batalla de Salto de 1846 usó una carabina además de sable y pistola, lo mismo que es conocido el rifle del comandante Giribone, jefe de la Legión Voluntarios 1861-1868, que se encuentra en el Museo de Luján. De todas formas, para los oficiales de comando les sería imposible cumplir sus funciones además con un fusil, quedando su uso a discreción de los mismos en el caso de defender una posición fortificada.

jerarquías-rangos-cargos, hasta los “distinguidos” por ser los integrantes del grupo fundador o los destacados posteriormente.

XXXVII. ACEPTACIÓN: Este reglamento interno, será refrendado por todos los integrantes de la “Legión Italiana-Voluntarios de La Boca” como “Cuerpo Cívico Voluntario de Recreación Histórica y de Guardia Ceremonial de la República de La Boca”, en concepto de aceptación y compromiso con la unidad recreada. Luego de haber ingresado en el cuerpo, por el hecho de ser público este reglamento, queda automáticamente considerado aceptado luego de 2 meses de permanencia en el mismo, lo cual el no haberlo leído no exime de sus efectos.

XXXVIII. ACUERDAN EL PRESENTE REGLAMENTO, por cargo institucional los Miembros Fundadores y los demás integrantes, pasados y presentes, de la Agrupación Legión Italiana-Voluntarios de La Boca, como Cuerpo Cívico y de Guardia Ceremonial de la República de La Boca:

Presidente: Rubén Granara Insúa (Coronel)

Vicepresidente: Pablo Abbatangelo

Coordinador 1°: Marcelo J. Fantuzzi (Capitán)

Coordinador 2°: Sergio Groppa (Capitán)

Secretario: Norberto Lassalle (Teniente Coronel)

Tesorero: Sergio Elías Zillo (Voluntario)

Vocales/Consejeros:

- Ariel Leston (Sargento 1°)
- Luis Viladevall (Sargento 1°)
- Carlos Romualdo (Subteniente 1° de Bandera)
- Luis Battaglini (Cabo)

Integrantes desde la firma del presente reglamento hasta la actualidad:

César Puliafito (Subteniente 1° de Bandera)
Diego Longueira (Sargento 2°)
Osvaldo Consorti (Voluntario)
Eduardo Tomic (Voluntario fundador)
Rafael Vaini (Voluntario)
Fernando Tombesi (Voluntario)
Darío Ernesto Rojas (Voluntario)
Sergio Elías-Zillo (Voluntario)
Raúl Colaso (Voluntario)
Gustavo Salerno (Voluntario)
Marcelo Benítez Busato (Voluntario)
Oscar Ramos (Voluntario)
Norma García (Vivandera)
Agustín Viladevall (Voluntario Tambor)
Santiago Longueira (Voluntario Tambor)
Mario Altamirano (Voluntario con licencia)
Gastón Rossi (Voluntario retirado)
Catalina Viladevall (Vivandera retirada)
María Laura Daqua (Vivandera retirada)
Alberto Cappelletti (Voluntario retirado)

En Ciudad Autónoma de Buenos Aires a 11 de diciembre de 2009 (con correcciones del 15 de febrero de 2012 y del 28 de septiembre de 2015). Refrendado por el Presidente y Coronel D. Rubén Granara Insúa.